

Dios
PATRIA
Rey



ide
ario

Comuni3n Tradicionalista Carlista

primera edición: marzo 1937
segunda edición: mayo 1964
tercera edición: marzo 1966
cuarta edición: junio 1977
quinta edición: marzo 1978
sexta edición: abril 1979

Prólogo de la primera edición

Obedeciendo a una necesidad apremiante de la época actual, he pretendido recopilar en este folleto el conjunto de doctrinas que defiende la Comunion Tradicionalista, sintetizadas en el trilema: DIOS—PATRIA—REY.

He sacrificado la exposición literaria, a la claridad y concisión de los conceptos, sin otro propósito, que el de salirme algo de las normas seguidas en esa profusión de libritos dedicados al mismo objeto.

En todo ello; véanse unas miras altísimas en orden a la mayor difusión de unos ideales santificados con la sangre de miles de mártires.

San Sebastián, Fiesta de los Mártires de la Tradición, 1937.

Jaime del Burgo.

1. La Comunión Tradicionalista no es un partido político.

Bajo su Bandera caben todos los españoles, porque simboliza el esplendor y la grandeza de la Patria, España.

Durante sus cien años de existencia, cumplió misiones providenciales y fue baluarte inexpugnable donde se estrellaron todos los embates de la Revolución.

Es una agrupación de hombres que profesan un Ideario —realidad histórica—, conscientes de que su práctica asegurará a España la paz, el honor y un puesto en el concierto escogido de las naciones rectoras del mundo.

No es escabel de ambiciosos.

Ni caben en ella los políticos bien hallados.

En momentos difíciles supo bajar a la clandestinidad de las catacumbas.

Para salir, llena de vida, a seguir el camino que le trazaron sus mártires.

Es vanguardia del sacrificio.

Ruta de imperio donde no se puso el sol.

Sus hombres no se doblegan:

Ni ante el halago.

Ni ante la fuerza.

Ni ante la lucha.

Ni ante el terror.

Perdonan a sus enemigos.

Abren sus brazos a los arrepentidos.

Pero no a los traidores.

2. La Tradición supone, para los tradicionalistas, el conjunto de hechos políticos y religiosos que contribuyeron a la grandeza de España.

Hacemos de la Historia un crisol, y de él recogemos el metal fino —principios e instituciones que fomentaron la gloria de España—, y desechamos la escoria —conjunto de fracasos que marcaron el signo de la decadencia.

3. España, con la Cruz, ganó un mundo.

La Cruz imperó como remate en la corona de sus Reyes.

Y la espada de sus guerreros.

Inspiró a sus literatos, a sus pensadores y a sus sabios, en una empresa universal de salvación.

Reconocemos a Dios como principio y fin de todas las cosas.

Somos confesionales y católicos.

La única religión reconocida por el Estado Tradicionalista será, pues, la Católica, y ninguna más.

Porque la Religión Católica es la Verdad, y España, por esencia, por historia y por tradición, es católica.

Porque en España, el que no es católico, no es nada. No somos «intransigentes».

Por eso no nos metemos en las conciencias de los hombres.

Cada cual puede profesar en su interior, y practicar *privadamente*, la religión que le plazca, en tanto no pervierta a otros.

Pero no podrá hacer manifestaciones públicas de ella. Por respeto a la moral católica.

Para evitar las luchas religiosas, origen de graves trastornos.

4. Unidad católica quiere decir:

Que la única religión oficial es la Católica.

Que lo es para todos los españoles.

Que en España la Iglesia goce la plenitud de sus derechos.

Que en la escuela y en la Universidad no se propaguen ideas contrarias al dogma católico.

Lo cual no quiere decir que se opriman las conciencias de los que no piensen igual.

A nadie se puede molestar por sus ideas religiosas.

Pero es preciso defender con rigor lo que constituye nuestro patrimonio espiritual.

La Iglesia y el Estado son dos sociedades con soberanía propia e independiente.

Pero tienen unidad de sujeto: el hombre.

La Iglesia informará con su espíritu las leyes del Estado.

Lo cual no significa intromisión alguna.

La Comunión Tradicionalista defiende la separación económica de la Iglesia y el Estado.

La Iglesia tiene su personalidad para adquirir, retener y administrar sus bienes.

Los ministros de la Iglesia no deben depender del Estado mediante el presupuesto de Culto y Clero.

La Iglesia tuvo bienes que se le arrebataron. Dichos bienes se le devolverán en láminas por el importe de la capitalización acordada, para que la Iglesia pueda por sí atender dignamente al sostenimiento de su jerarquía y de sus ministros, dentro de lo que permita la capacidad económica del Estado.

Lo expuesto se condensa en la siguiente fórmula:

Unidad católica e independencia económica.

5. Sociedad es el conjunto de seres reunidos para realizar en común los fines de la vida (el económico, social, político, religioso, etc.)

La sociedad tiende a su progreso y perfeccionamiento, lo que se ha dado en llamar civilización.

La civilización hispana tuvo por base la Religión Católica.

La Religión Católica muestra al hombre el fin para que fue creado y la manera de conseguirlo.

Por eso, la primera palabra del Lema de la Comunidad Tradicionalista es: DIOS.

6. No todos los pueblos de la Península Ibérica tuvieron el mismo origen.

Ni la misma historia.

Ni la misma lengua.

Ni las mismas costumbres.

Pero todos tuvieron:

Unidad de Religión, y

Unidad de destino.

La base de la Nación española es la unidad de creencias.

Y la unidad de monarquía.

Ni la raza ni el idioma constituyen por sí solos caracteres de nacionalidad.

7. La célula primaria de la organización social de una Nación es la familia.

La reunión de familias forma el municipio.

La reunión de municipios forma la región.

El conjunto de regiones históricas de España constituye una unidad superior que se llama Nación.

8. La Nación no es un cuerpo muerto.

Es realidad viva.

Que tiene un alma.

Y un espíritu.

Un solo pensamiento en lo universal.

Una misma fe en su destino.

Y esta realidad viva, informada por una fe, un

espíritu y un pensamiento comunes, se llama España.
España, pues, es una Nación.

9. Las regiones españolas fueron en otros tiempos reinos, principados y señoríos independientes.

Principios de nacionalidad cuyo desarrollo culminó en la unidad española, conseguida por los Reyes-Católicos.

Pero esa unidad no anuló la libertad de las regiones.

Porque las regiones tienen misiones propias que cumplir.

Obligaciones que satisfacer.

Y derechos por ley natural.

Por eso somos regionalistas.

Y pretendemos restaurar los principios forales, con las modificaciones que sean de actualidad.

Y esto *no es privilegio exclusivo* de unas pocas regiones, sino que lo hacemos extensivo a todas.

Mella definió la región, diciendo: «Que es una sociedad pública, nación incipiente que, sorprendida en un momento de su desarrollo por una necesidad poderosa que ella no puede satisfacer, se asocia a otras, y les comunica algo de su vida, y se hace partícipe de la suya.»

10. El Estado Tradicionalista es soberano.

No concede prerrogativas a las regiones.

Pero reconoce su derecho.

Y las regiones tienen sus leyes sabias.

Que pueden perfeccionar.

Y pueden usar su lenguaje.

Y administrarse con arreglo a sus buenos usos y costumbres.

Y utilizar su legislación civil.

Sin perjuicio de la existencia de un código general para los asuntos comunes.

11. Admitido el principio regionalista, se puede afirmar:

Que unas mismas leyes no son aplicables a todas las regiones españolas.

Como un chaleco que confecciona un sastre, no viene bien a todos los hombres.

12. Las familias tienen necesidades que, por sí solas, no pueden satisfacer.

Y se agrupan para formar el municipio.

El municipio es anterior a la región.

Y ha de ser libre.

Porque si está mediatizado no podrá formar regiones libres.

El municipio tiene libertad absoluta para administrarse.

Y para poseer bienes comunales.

En el municipio comienza la vida pública del ciudadano al salir de la familia.

13. El Estado es la sociedad organizada para reconocer y declarar el Derecho, cumplirlo y hacerlo cumplir.

Estado, pues, no es lo mismo que Nación.

El Estado puede improvisarse.

La Nación, no.

Porque la Nación necesita el concurso de la Historia y de los siglos, para que las regiones desemboquen en una unidad de sentimientos y aspiraciones comunes, derivados de la unidad de destino.

Y el Estado puede improvisarse en un combate.

Sobre el tronar de los cañones vencedores.

O después de un «asalto a un poder».

O al llegar a la mayoría de edad una colonia.

14. El Estado es servidor de la Nación.

Y como dependiente suyo, cuidará de no alterar la esencia de ella.

De superarla a sí misma en su anhelo civilizador. De defender su organización natural.

De continuar su historia de grandeza.

De dirigir las relaciones internacionales, en todos los aspectos (político, comercial, etc.).

De organizar el Ejército y la Armada.

Y de arbitrar recursos para estos fines.

15. El Estado se debe a la Sociedad.

Que tiene un orden moral establecido.

Este orden, en lo religioso, se refiere a la Iglesia como entidad.

Y en lo jurídico, a los fueros de las regiones.

De esta forma, tendremos un Estado justo y cristiano.

16. Cuando el Estado no cumple con sus deberes, lesiona el derecho de las regiones o desconoce el interés nacional.

Se habrá convertido en tirano.

Y al tirano se le combate con la resistencia.

17. La exaltación de unos sentimientos comunes, que nos inspira a todos los españoles el suelo donde nacimos, es lo que produce en nosotros la idea santa de: PATRIA.

Por eso la Comunion Tradicionalista inscribió dicha palabra en el Lema de su Bandera.

18.La Monarquía es la más perfecta forma de gobierno.

Porque el que ejerce accidentalmente el poder no está libre:

Ni de la ambición de la riqueza.

Ni de la ambición de los honores.

Ni de la ambición del mando.

El Rey, por su nacimiento, está libre de todas estas ambiciones.

Y su interés personal es el de su pueblo.

La Monarquía supone continuidad.

Unidad de funciones.

Permanencia.

Por eso los tradicionalistas somos monárquicos.

19.En España, la Tradición muestra que el origen de la prosperidad de la Patria radica en la Monarquía Tradicional.

Consustancial con la Patria.

Informada del espíritu católico.

Legítima, con legitimidad de origen y de ejercicio.

Templada.

Representativa.

En que el Rey reina y gobierna.

20.En la Monarquía Tradicional, el Rey, para serlo, jura guardar y hacer guardar los fueros de las regiones.

Y es árbitro entre ellas y entre las corporaciones.

Su poder es independiente en aquello que es de su autoridad.

Pero no es absoluto.

Porque la Nación está constituida orgánicamente y necesita el concurso de las Cortes para resolver los asuntos de más interés.

Porque lo limitan las libertades de sus súbditos. Los fueros regionales.

Los buenos usos y costumbres consagrados.

Y así, no puede imponer tributo.

Ni alterar las leyes fundamentales, sin aprobación de las Cortes.

21.Cuando el Rey ordena en contra, o con desconocimiento de la materia que ordena, se aplica la fórmula:

Se obedece, pero no se cumple.

22.Los tradicionalistas no defendemos el «origen divino de los Reyes».

Sino el «origen divino del Derecho».

Que viene de Dios, porque Dios es fuente de justicia manifestada:

En el Derecho natural, y

En el Derecho revelado.

23 El Rey, como Jefe del Estado, es la autoridad suprema de la Nación.

El es quien encarna la soberanía.

Siendo responsable de sus actos:

Ante Dios.

Ante la Historia.

Ante las Cortes, (indirectamente).

24 El Consejo del Reino ejerce, por delegación, las funciones del Poder.

Se divide en departamentos o secretarías.

25 La autoridad del Consejo, como la del Rey, se ve limitada por los fueros regionales y municipales, y sobre todo, por la representación de las Corporaciones del Trabajo en las Cortes.

26. La Monarquía Tradicional, para estar libre de influencias extranjeras, y para ser genuinamente española, imagen viva de la Patria, es hereditaria.

Y los tradicionalistas inscribimos también la palabra REY en el Lema de nuestra Bandera.

27: No somos parlamentarios.

Ni defendemos el sufragio universal, que da vida a los partidos políticos.

Porque, por este sistema de elección, cada 50.000 electores designan un diputado.

Que, en el Parlamento, no defiende a nadie.

Porque, entre los que lo eligen, hay patronos obreros, profesores, agricultores, etc.

Que, muchas veces, tienen entre sí intereses encontrados.

Y, si defiende a unos, consideran los otros lesionados sus derechos.

28. El régimen parlamentario crea los partidos políticos.

Que son la carroña que ha precipitado a España en la ruina.

Porque sus componentes no aspiran más que a lucirse.

A destacar en el Parlamento sus galas oratorias. Muchas veces su mediocridad.

Con absoluta ignorancia de los problemas del país. Cuyos deseos y pensamientos nunca son comprendidos.

Porque los diputados no pueden entender en todos los asuntos que abarca la vida nacional.

Por eso, los carlistas queremos la supresión de los partidos políticos y del Parlamento.

29. Los tradicionalistas queremos Cortes a la antigua usanza.

En que estén representadas las actividades sociales.

Cada una de estas actividades forma su grupo.

Y así tenemos:

Labradores.

Propietarios.

Industriales.

Comerciantes.

Obreros.

Profesiones liberales.

Y no serán los comerciantes los que elijan los representantes de los labradores.

Ni los industriales, los de las profesiones liberales.

Porque cada cual está capacitado para elegir al que le convenga por su competencia.

De esta forma, se emancipan los españoles de la tiranía de los partidos políticos.

Y se dan a las Cortes una constitución orgánica.

30. También tienen asiento en Cortes:

La clase que representa el interés religioso, o sea el clero.

La clase que representa el interés intelectual, o sea las Universidades libres del Poder estatal y las Corporaciones científicas.

La clase que representa el interés de defensa de la Patria, que es el Ejército.

Las regiones.

La Justicia.

De lo expuesto se deduce que lo que los tradicionalistas defendemos son unas

Cortes Corporativas o Representativas.

31. Importa mucho añadir que los representantes de las Corporaciones y clases, tendrán

Mandato imperativo.

Que es el vínculo de unión entre el elector y el elegido.

Que impide se falsee ni contrarie la voluntad del elector.

Porque el procurador se encuentra ligado al compromiso contraído con el elector.

Y en aquellos asuntos para los cuales haya recibido mandato imperativo, tendrá que remitirse al deseo expreso de sus electores.

32. El cargo de diputado o procurador es incompatible con cualquier otro del Estado, debiendo someterse a Juicio de residencia.

Haciéndose un balance de la fortuna anterior y posterior al cargo.

33. Las regiones tendrán también sus Juntas o Cortes regionales.

Que son de un solo cuerpo legislativo.

Tendrán asiento en dichas Juntas o Cortes los representantes:

De la milicia.

Del clero.

De la clase media.

De la clase capitalista.

De la clase obrera.

De las corporaciones de agricultores, propietarios, profesiones liberales, etc.

Las Juntas o Cortes regionales tendrán funciones legislativas y ejecutivas en cuanto se refiera al régimen interior de la región.

De las Juntas o Cortes regionales saldrán los miembros del Consejo Regional, y Presidente, que representa al Rey ante la Región.

Y la Región ante el Rey.

Los miembros del Consejo serán los encargados de cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en las Juntas o Cortes.

34. Aunque no fuesen diputados, podrán también formar parte del Consejo, personas de reconocida capacidad y mérito, después de prestar solemne juramento de atenerse a las decisiones de las Juntas o Cortes.

Y del Rey, en cuanto no rebasen el límite de sus atribuciones.

Los procuradores a Cortes regionales, tendrán también

Mandato imperativo.

*Este es, a grandes rasgos, el Programa de la
Comunión Tradicionalista.*

No tratamos, hoy, de defender la doctrina.

Sino de exponerla.

Recordando al mismo tiempo:

*Que los carlistas la defendieron en tres gue-
rras en el transcurso de cien años.*

*Y que hoy los requetés la defienden, con el
mismo tesón*

Con la misma fé

Con idéntico desprendimiento.

Bibliografía

sobre

Ideario Tradicionalista

APARISI Y GUIJARRO, ANTONIO:

ANTOLOGIA. — Editorial Tradicionalista, Madrid, 1951.

CALVO GONZALEZ, GONZALO Y LENA TERRY,

JAIME:

ENSAYO. DESARROLLO SOCIAL DE LA IDEOLOGIA TRADICIONALISTA. — ECESA, Sevilla, 1978.

COMUNION TRADICIONALISTA CARLISTA:

ORDENANZA DEL REQUETE.—ECESA, Sevilla, 1978.

DONOSO CORTES, JUAN:

ANTOLOGIA.—Editorial Tradicionalista, Madrid, 1953.

ELIAS DE TEJADA, FRANCISCO:

¿QUE ES EL CARLISMO?.—Centro de Estudios Históricos y Políticos «General Zumalacárregui», Madrid, 1971.

GAMBRA, RAFAEL:

TRADICION O MIMETISMO. LA ENCRUCIJADA POLITICA DEL PRESENTE.—Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1976.

MIGUEL LOPEZ, RAIMUNDO DE:

JUSTICIA Y LIBERTAD.—Gráficas Mola S.C.I. Zaragoza, 1972.

MONARQUIA TRADICIONAL. — S.U.C.C.V.M., Zaragoza, 1968.

NOCEDAL Y ROMEA, RAMON:

ANTOLOGIA.—Editorial Tradicionalista, Madrid, 1952.

VAZQUEZ DE MELLA, JUAN:

DEL IDEARIO DE VAZQUEZ DE MELLA. — ECESA, Sevilla, 1978.